



El papel del Estado en materia de juventud: protección, desarrollo y atención

Recibido: 30 de junio de 2021 • Aprobado: 17 de noviembre de 2021
<https://doi.org/10.22395/ojum.v20n43a11>

José Antonio Hernández Zeind

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Villahermosa, México
jahznd@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-9487-5243>

Carlos Arturo Olarte Ramos

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Villahermosa, México
olarte4@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-9534-5153>

Lillian Ivonne Hernández Zeind

Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida, México
lila.zeind@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-8202-2400>

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo principal hacer un análisis del papel del Estado en materia de juventud, tanto en el ámbito mexicano, como en el contexto tabasqueño. Para tal fin, se empleó una metodología documental que comprendió tanto las estadísticas sociodemográficas, como la literatura jurídica y científica acerca de la juventud, con un enfoque más orientado hacia lo social. Dichas fuentes de información fueron contrastadas, y se encontró que, a pesar de que el Estado ha intervenido en cuanto a protección mediante leyes, desarrollo a través de planes, programas y atención por medio de instituciones en materia de juventud, su labor no ha sido suficiente para garantizar el bienestar de este sector poblacional. La principal conclusión fue que, más que vulnerables, las y los jóvenes son vulnerados, puesto que a pesar de que las juventudes buscan y son capaces de tomar un mayor compromiso en lo que respecta a su salud y a su vida, el que lo hagan depende considerablemente del actuar de otros, es decir, no basta con que los jóvenes decidan intervenir para mejorar su situación, sino que hay una realidad social compleja que condiciona su bienestar, en la que está implicada el Estado.

Palabras clave: juventud; Tabasco; ley; programa; institución.

The Role of the State in Youth Matters: Protection, Development and Attention

ABSTRACT

This work had as its main objective performing an analysis of the role of State in youth matters, both in the Mexican as in the Tabasquean contexts. To achieve it, this study employed a documentary methodology with social and demographic statistics as well as a review of scientific and judicial literature on youth with a predominantly social approach. These sources were contrasted and the study found that State has intervened in protection through laws, in development with plans, and in attention through youth matters institutions. Their labour has not been enough to guarantee wellness among this population. The main conclusion of this text was that, more than vulnerable, youth is being vulnerated given how, despite being the population more actively seeking for and compromise with their health and own life, achieving it highly depends on others actions, i.e., the decision of youths is not enough for improving their situation because of a complex social reality that conditions their well-being, in which State is involved.

Keywords: youth; Tabasco; law; program; institution.

O papel do Estado em matéria de juventude: proteção, desenvolvimento e atenção

RESUMO

O presente trabalho teve como objetivo principal fazer uma análise do papel do Estado em matéria de juventude, tanto no âmbito mexicano, como no contexto tabasquenho. Para este fim, foi utilizado uma metodologia documental que compreendeu estadísticas sociodemográficas, como a literatura jurídica e científica sobre a juventude, com um enfoque mais para o social. As fontes de informação foram contrastadas, e encontrou-se que, apesar de que o Estado tenha feito algo quanto a proteção por meio de leis, desenvolvimento por meio de projetos, programas e atendimento através de instituições que trabalham com juventude, seu trabalho tem sido suficiente para assegurar o bem-estar dessa parte da população. A principal conclusão que se chegou, por mais vulneráveis que sejam, as e os jovens são vulnerados, por mais que busquem e são capazes de assumir um maior compromisso sobre sua saúde e vida, eles dependem da decisão de terceiros, ou seja, não basta com que os jovens decidam fazer algo para melhorar sua situação, mas há uma realidade social complicada que condiciona seu bem-estar, no qual está implicado o Estado.

Palavras-chave: juventude; Tabasco; lei; programa; instituição.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo deriva de una investigación titulada "La vinculación afectiva de adolescentes en Tabasco", realizada en el marco del programa de maestría en Ciencias en Intervención Psicosocial de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, mediante la cual se buscó conocer cómo eran los procesos psicosociales relacionales de estos sujetos.

Para dicho fin, fue necesario el análisis del marco legal vigente en México y, de forma particular, en Tabasco. Lo anterior, con el propósito de dar cuenta del papel del Estado para con los adolescentes, el cual se inicia a partir de la vigencia de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999). Cabe aclarar que para el presente trabajo, en lugar de emplear el concepto de "adolescencia" se utilizó el de "juventud", pues esta última etapa vital comprende la primera, de modo que se amplía el rango de edad de los sujetos a los que aquí se hace referencia.

Al respecto, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999) considera jóvenes a personas con edades entre los doce a los veintinueve años (1998). En primera instancia, la noción de juventud se expone como una categoría asociada con la edad (Margulis, 2001). En esta línea continuaría concebir la juventud como el período de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez (Instituto Mexicano de la Juventud, 2017), que está relacionada con la preparación y la consolidación de la personalidad, así como con la aceptación de responsabilidades, hechos que finalizan y tienen su declive en la vejez (Palazzo, 2007).

Sin embargo, la juventud no solo corresponde a una etapa biopsicológica del ciclo de vida, sino también a una posición socialmente construida y económicamente condicionada (Urcola, 2003). Por tal motivo, resulta imprescindible interpretar este concepto tomando en cuenta el contexto temporal y espacial en el que se le conciba. De este modo, en este documento se presenta un análisis del papel que realizan las instituciones mexicanas en materia de juventud, considerando la realidad en el estado de Tabasco.

Un breve recorrido por los derechos de los jóvenes, a manera de introducción, resulta esencial. En el ámbito internacional, la Sociedad de Naciones (1924), predecesora de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, que contemplaba las condiciones para el desarrollo material y espiritual del infante, la atención a necesidades primarias y a situaciones de emergencia al que pudiera enfrentarse este sector poblacional, la protección ante cualquier explotación, además de la garantía para tener acceso a la educación.

Más tarde, la Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó la Declaración de los Derechos del Niño (1959), que reconoce, entre otros, el derecho a la educación, al juego, a la atención de la salud y a un entorno saludable para su crecimiento. A pesar de la ampliación de las prerrogativas encaminadas a un desarrollo digno de los niños,

no fue sino hasta el año 1989 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Convención sobre los derechos del niño, que recoge los derechos de todos los menores de dieciocho de años. En otras palabras, reconoce el papel de los niños como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales.

Realizar un abordaje por los documentos con mayor peso en cuanto a derechos de los jóvenes, permite conocer los instrumentos abocados a la protección de estos que funcionan como base para el diseño de planes para el desarrollo de esta población.

A propósito de los planes, estos no pueden ser llevados a cabo por sí mismos, sino que requieren de entes que los pongan en marcha, es decir, las instituciones, mismas que juegan un papel importante en la sociedad porque constituyen el tejido de la vida social (Hodgson, 2011), y organizan el desarrollo de una determinada función social (Urcola, 2003), como la protección, el desarrollo y/o la atención para la juventud.

En consecuencia, se abre paso a cuestionamientos como ¿qué medidas ha tomado el Estado mexicano para la protección, desarrollo y atención de los derechos humanos de los jóvenes? y ¿cuál es la situación real que atraviesa actualmente la juventud en México y en Tabasco?, los cuales fungirán como ejes rectores del presente artículo.

Se empleó una metodología documental la cual, de acuerdo con Caricote (2008), consiste en tomar como fuente principal los documentos, que en el presente caso comprendieron las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), así como la literatura jurídica y científica acerca de esta etapa vital del ser humano con un enfoque más orientado hacia lo social.

En relación con la estructura, el presente trabajo se encuentra organizado en tres partes. La primera es de carácter descriptivo, pues en ella se plasma la literatura jurídica relacionada con el papel del Estado en cuanto a protección mediante leyes, desarrollo a través de planes y programas, y atención por medio de instituciones, en materia de juventud, tanto en el ámbito mexicano, como en el contexto tabasqueño. En segundo lugar, se presentan las estadísticas sociodemográficas del Inegi de este sector poblacional, con el fin de contrastarlas con el trabajo que ha realizado al respecto el Estado. Finalmente, en el apartado de conclusiones se enuncian argumentos que dan respuesta a los cuestionamientos de los que se partieron para la elaboración del presente trabajo.

1. EL PAPEL DEL ESTADO MEXICANO EN MATERIA DE JUVENTUD

1.1 La protección de los jóvenes

En 1999 entró en vigor la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1998), a partir de la cual se crea el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo trabajo es hacer políticas públicas a favor de mexicanos cuya edad quede comprendida entre

los doce y veintinueve años para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.

Para Tabasco, es hasta el año 2012 que se aprueba la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco, con una última reforma en 2013. Dicha ley tiene por objeto establecer los derechos de la juventud tabasqueña y los principios rectores de las políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral mediante su inclusión social plena al proceso de desarrollo económico, educativo y cultural, así como regular en lo aplicable, el funcionamiento del Instituto de la Juventud de Tabasco.

1.2 EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES

En el panorama mexicano se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 (2019), en el que se enuncian los problemas nacionales y enumeran las soluciones en una proyección sexenal. En este instrumento se plantean tres programas dirigidos al sector poblacional en cuestión:

1. El Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, el cual está dirigido a niñas, niños y jóvenes menores de dieciocho años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, desde educación Inicial y básica, educación media superior y educación superior, para recibir un apoyo de ochocientos pesos mensuales que serán entregados de manera bimestral al beneficiario, teniendo como límite una beca por familia.
2. Jóvenes Construyendo el Futuro, cuyo propósito es que jóvenes de entre dieciocho y veintinueve años de edad que no se encuentren estudiando ni trabajando reciban capacitación laboral.
3. Jóvenes Escribiendo el Futuro, que está dirigido a jóvenes que estén inscritos en algún centro de educación superior en modalidad escolarizada, que tengan menos de veintinueve años que no reciban otra beca del gobierno federal, y que vivan en un hogar en situación de pobreza.

En lo relativo al contexto tabasqueño, existen dos documentos que están orientados a la mejora de las condiciones de los jóvenes. Primero, el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024* (2019), el cual se desprende del PND, y señala de forma general que Tabasco contará con un sistema educativo incluyente, con equidad e igualdad de oportunidades, que asegurará una educación moderna de calidad, que impulsará la práctica de la cultura física y el deporte, así como la apropiación de la ciencia y la tecnología, para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos que propicie un cambio económico y social en la entidad.

En consonancia con lo antes referido, es importante mencionar lo manifestado en la *Guía para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024* (2019), realizada por la

Coordinación General de Vinculación en conjunto con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (Copladet), ya que en ella se describe la metodología empleada para la integración del PLED 2019-2024.

Como parte de la metodología, existe un pentágono para el diseño de proyectos de gobierno, el cual está conformado por cinco etapas: 1. las demandas ciudadanas; 2. el diagnóstico; 3. los recursos limitados y el marco legal; 4. el establecimiento de prioridades y; 5. los requerimientos estructurales y coyunturales.

Es la etapa 1, "las demandas ciudadanas", la que se hace efectiva en los foros de consulta popular, en los que participan organizaciones de productores, trabajadores y de la sociedad civil afín a cada uno de los sectores, instituciones de centros de educación superior universitarios y tecnológicos de investigación, ciudadanos interesados en aportar sus ideas, propuestas, demandas y aspiraciones para impulsar el desarrollo del Estado y del municipio, funcionarios municipales, estatales y federales, invitados especiales: diputados estatales, académicos, investigadores y ciudadanos distinguidos, representantes de los medios de comunicación y el Copladet (2019).

Tales foros consisten en mesas de trabajo, una por cada municipio del Estado de Tabasco, con un tiempo total estimado de dos horas con treinta minutos. Sin embargo, el tiempo establecido para las ponencias expresadas por parte de los participantes es de sesenta minutos únicamente, por lo que el diseño de los proyectos de gobierno en la entidad federativa resulta altamente cuestionable.

El segundo de estos documentos es el Programa Sectorial (Prosec) Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte 2019-2024 (2019), instrumento que se deriva del PLED y que presenta objetivos, estrategias y líneas de acción específicas, con la finalidad de alcanzar los Objetivos Estratégicos que define el PLED 2019-2024.

En lo que respecta a jóvenes, el Prosec Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte 2019-2024 (2019) tiene como objetivo 2.4.8.8, establecer las políticas públicas para contribuir a la inclusión social plena, al proceso de desarrollo económico, educativo y cultural de las juventudes tabasqueñas, en virtud de garantizar el goce y disfrute de sus derechos humanos. De este objetivo se despliegan las siguientes líneas de acción:

- a) 2.4.8.8.1. Posicionar al Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco como el ente vinculante entre la población joven del Estado y los distintos órdenes de gobierno para gestionar apoyos para disminuir sus necesidades.
- b) 2.4.8.8.1.1. Establecer grupos de trabajo interinstitucional para la atención oportuna de las necesidades de la población joven de Tabasco, con la finalidad de contribuir a su bienestar.

- c) 2.4.8.8.1.2. Incorporar la participación activa de las juventudes para la elaboración y diseño de programas y acciones positivas mediante foros, talleres, asesorías.

Los planes y programas sectoriales en cuestión son, entonces, documentos en los que se plasman las líneas de acción para la consecución de objetivos que permitan la disminución de las necesidades de los jóvenes. Atendiendo este fin, el Copladet lleva a cabo capacitaciones para la formulación de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 Programas Sectoriales, Especiales, Especiales Transversales, Regional e Institucionales. Sin embargo, en estas se establecen cuatro días para el análisis del PLED, programas nacionales afines y Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) para construir los diagnósticos (Copladet, 2019), lo cual es un plazo objetable teniendo en cuenta lo complejo de un proceso de evaluación.

Lo anterior incita a cuestionar los métodos por medio de los cuales dicho comité realiza los procedimientos encaminados tanto a la evaluación diagnóstica de la situación en Tabasco, como al diseño de planes y programas, sobre todo a aquellos procesos en los que se ven implicados los jóvenes.

1.3 La atención para los jóvenes

En México existe el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), instituto que fue creado en 1999 con la entrada en vigor de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1998), la cual, en su artículo 3, fracción I, señala que el objetivo del Imjuve es promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Concomitantemente, en su artículo 3, fracciones I y II, dicha ley señala lineamientos bajo los cuales deberá trabajar. Estos son:

- i. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.
- ii. Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los jóvenes, en los distintos ámbitos.

El Imjuve es una entidad del Gobierno Federal, cuyo trabajo es hacer políticas públicas a favor de los jóvenes mexicanos con el fin de otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social (Instituto Mexicano de la Juventud, s.f.). Para dicha institución, los jóvenes son concebidos como sujetos de derecho y actores estratégicos del desarrollo.

En Tabasco, a partir de la promulgación de la Ley para el Fomento del Deporte del Estado de Tabasco (1989), fue creado el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (Injudet), ente encargado del desarrollo social de los jóvenes de la entidad federativa

local. Dicha ley fue abrogada y, concomitantemente, se derogaron todas aquellas disposiciones que se opusieran al contenido de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco, la cual se encuentra vigente.

El Injudet es el ente vinculante entre la población joven y los diferentes niveles de gobierno, con el fin de aportar a su bienestar (Gobierno del estado de Tabasco, 2019). Los programas y proyectos desarrollados por esta institución, tienen como objetivo:

la participación e integración de las juventudes, por medio del acceso a los espacios de interacción que fomenten en plenitud su desarrollo humano y que facilite su inclusión en la dinámica política, económica y social, atendiendo de manera primordial, sus necesidades en materia de salud, educación, cultura, seguridad, movilidad y bienestar. (Gobierno del Estado de Tabasco, 2019, p. 316).

Ahora bien, pese a las leyes para su protección, los planes para su desarrollo y las instituciones que el Estado ha creado para la mejora de las condiciones de vida de los jóvenes, la realidad reflejada en las estadísticas del Inegi sobre la situación de esta población visibiliza la ineficacia del sistema en materia de juventud, por lo que resulta esencial repensar su actuación, es decir, las soluciones que está ofreciendo ante cada una de las necesidades de los jóvenes.

2. LA REALIDAD DE LA JUVENTUD

En México se registra una población total de 126.014.024 personas, de las cuales 37.764.587, es decir, 30 %, se encuentra en edades de entre doce y veintinueve años que, de acuerdo al Imjuve, son considerados jóvenes. En el Estado de Tabasco habitan 710.354 jóvenes, lo cual representa 1,8 % del total de jóvenes en México (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi], 2020).

La situación laboral de México es presentada de forma pública por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y se conoce por medio de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), que es la principal fuente de información sobre los perfiles de empleo y desempleo de la población mexicana.

Para la población joven, se toman en cuenta los datos de personas entre quince y veintinueve años de edad, puesto que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), es a partir de los quince años la edad para trabajar. De acuerdo con los resultados del cuarto trimestre de 2020 de la ENOE, la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada en este sector poblacional, es decir, jóvenes que se encontraban realizando algún tipo de actividad económica, fue de 14.727.481 personas, que equivale a 38,9 % del total de jóvenes en México. En el ámbito local, fueron 216.331 personas, que es igual a 30,4 % del total de jóvenes en Tabasco.

En lo que respecta a la PEA desocupada, es decir, jóvenes que se encontraban activamente en busca de realizar alguna actividad económica, fue de 1.158.685

personas, que equivale a 3 % del total de jóvenes en México. En Tabasco, fue de 4,4 % del total de la población juvenil.

Por otro lado, la población no económicamente activa (PNEA), es decir, personas que no tuvieron ni realizaron una actividad económica, ni buscaron desempeñar una, fue de 15 millones 013 mil 661 personas, que significa 39.7% del total de jóvenes en México. Para Tabasco, fue 46.3% del total de esta población (tabla 1).

Tabla 1. Perfil de empleo y desempleo de la juventud en México y en Tabasco

Cifra	México		Tabasco		
	Porcentaje	Cifra	Porcentaje	Cifra	
Características económicas	PEA ocupada	14.727.481	38,9 % del total de jóvenes en México	216.331	30,4 % del total de jóvenes en Tabasco
	PEA desocupada	1.158.685	3,0 % del total de jóvenes en México	31.302	4.4 % del total de jóvenes en Tabasco
	PNEA	15.013.661	39,7 % del total de jóvenes en México	329.216	46,3 % del total de jóvenes en Tabasco

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las características educativas de la juventud mexicana, el Inegi señaló en su última encuesta que hasta el año 2020, de acuerdo con su escolaridad, el 0,9 % no contaba con escolaridad, el 49,7 % había estudiado la educación básica, el 30,5 % contaba con educación media superior y el 18,4 % tenía educación superior. En lo que respecta a Tabasco, el 0,8 % no tenía escolaridad, 47,2 % contaba con educación básica, 33,4 % tenía hasta educación media superior y 18,1 % había estudiado hasta educación superior (Inegi, 2020). Así lo muestra la tabla 2.

Tabla 2. Perfil educativo de la juventud en México y en Tabasco

Cifra	México		Tabasco		
	Porcentaje	Cifra	Porcentaje	Cifra	
Características educativas	Educación básica	18.802.755	49,7 % del total de jóvenes en México	335.534	47,2 % del total de jóvenes en Tabasco
	Educación media superior	11.525.938	30,5 % del total de jóvenes en México	237.770	33,4 % del total de jóvenes en Tabasco
	Educación superior	6.975.239	18,4 % del total de jóvenes en México	129.212	18,1 % del total de jóvenes en Tabasco
	Sin escolaridad	341.123	0,9 % del total de jóvenes en México	6.372	0,8 % del total de jóvenes en Tabasco

Fuente: elaboración propia.

Respecto a servicios de salud, la población joven afiliada hasta el 2020 era de 26.718.567 personas, lo que representa 70 % de jóvenes en México. Mientras que la población joven no afiliada era de 10.997.051 personas, es decir, 29,1 % del total de jóvenes. En el contexto tabasqueño, la población joven afiliada a servicios de salud era de 474.053 personas, que representa el 66.7 % del total de jóvenes en Tabasco. Por otro lado, la población joven no afiliada era de 235.943 de personas, que es igual a 33,2 % del total de jóvenes en Tabasco, según la tabla 3.

Tabla 3. Perfil de afiliación a servicios de salud de la juventud en México y en Tabasco

	Cifra	México		Tabasco	
		Porcentaje	Cifra	Porcentaje	Cifra
Características de salud	Afiliados	26.718.567	70,0 % del total de jóvenes en México	474.053	66,7 % del total de jóvenes en Tabasco
	No afiliados	10.997.051	29,1 % del total de jóvenes en México	235.943	33,2 % del total de jóvenes en Tabasco

Fuente: elaboración propia

De forma sucinta, las juventudes en Tabasco se encuentran en una situación sumamente desfavorable. En cuanto a sus características económicas, casi la mitad de los jóvenes están desempleados y no están en busca de un trabajo, únicamente menos de un tercio de ellos se encuentran realizando alguna actividad económica. Referente a educación, solo un tercio de éstos cuenta con educación media superior, y menos de la quinta parte de los jóvenes cuentan con educación superior. En relación con el tema de salud, un tercio de la población joven no está afiliada a algún servicio.

CONCLUSIONES

En primer lugar, para la protección de las juventudes, el Estado mexicano promulgó la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1998), a su vez, el Estado tabasqueño cuenta con la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco (2012).

En segundo lugar, para el desarrollo de las y los jóvenes, el Estado cuenta, a nivel nacional, con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, del que se desprenden, entre otros, el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Jóvenes Construyendo el Futuro, y Jóvenes Escribiendo el Futuro. En el panorama tabasqueño, se encuentra el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2019-2024, del que subyace el Programa Sectorial (Prosec) Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte 2019-2024.

En tercer lugar, para la atención de las y los jóvenes, a nivel nacional está el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), mientras que en Tabasco está el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (Injudet).

Sobre la base de los datos del Inegi, que reflejan la realidad sociodemográfica que están atravesando las y los jóvenes tabasqueños, adviene la necesidad de repensar la posición de estos, en el sentido de si son vulnerables o, más bien, son vulnerados, ya que a pesar de que las juventudes buscan y son capaces de tomar un mayor compromiso en lo que respecta a su salud y a su vida, el que lo hagan depende considerablemente del actuar de otros. Dicho de otro modo, no basta con que los jóvenes decidan intervenir para mejorar su situación, sino que hay una realidad social compleja que condiciona su bienestar en la que está implicada el Estado.

La situación actual de las y los jóvenes en cuanto a la protección, el desarrollo y la atención que reciben por parte del Estado hace evidente la falta de coherencia entre las leyes que este establece, los planes que propone y el proceder de sus instituciones. En este sentido, se hace claro el reto en el que el sistema gubernamental se ve implicado, sobre todo en lo que respecta a políticas públicas, entendidas como el conglomerado de decisiones y objetivos que el Estado realiza para resolver problemas públicos y demandas de la sociedad de manera racional, por medio de un proceso de acciones gubernamentales.

Antes de los procesos de evaluación y aprobación de las políticas públicas encaminadas al bienestar de las y los jóvenes, se requiere una fase de diseño. Dicha fase implica conocer las realidades de las juventudes, y es justamente ahí donde radica el reto para el Estado, puesto que este tiene la obligación de hacer el diagnóstico correspondiente. Sin embargo, tras la vulneración de sus derechos, la disposición de este sector poblacional se ve comprometida.

Finalmente, debido a todo lo anterior, resulta esencial enfatizar en la relevancia de un conocimiento más profundo sobre las juventudes, por lo cual se propone, para el panorama tabasqueño, que se realicen estudios en los que los diversos sectores contemplen escuchar a los jóvenes desde su contexto, para poder tener una perspectiva más amplia y más apegada a sus realidades.

En consecuencia, se posibilitaría el diseño de intervenciones más efectivas, en el sentido de que estas se realizarían con planes esquematizados a partir de las necesidades y las potencialidades expresadas por los jóvenes e implementadas por medio de métodos acordados conjuntamente entre los jóvenes y las instituciones para la mejora de sus condiciones de vida.

REFERENCIAS

- Caricote, N. (2008). *Cómo investigar sin complicaciones*. Nancy Caricote Lovera. <https://bit.ly/3FsOpSh>
- Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco. (2019). *Guía para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*. Gobierno del estado de Tabasco. https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/planeacion_spf/ef-tabasco-01-1-1%20de%203.pdf

- Copladet. (2019). *Formulación de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 Programas Sectoriales, Especiales, Especiales Transversales, Regional e Institucionales*. Gobierno del Estado de Tabasco. https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/planeacion_spf/Metodologia%20para%20los%20Programas%20derivados%20del%20PED%202019-2024.pdf
- Gobierno de México. (1998, 21 de diciembre). *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*. Diario Oficial de la Federación 06 de enero de 1999. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4943094&fecha=06/01/1999
- Gobierno de México. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Gobierno del Estado de Tabasco. (2019). *Programa Sectorial Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte 2019-2024*. https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/planeacion_spf/PROGRAMA%20SECTORIAL%20EDUCACION%20CIENCIA%20TECNOLOGIA%20Y%20DEPORTE%202019-2024.pdf
- Hodgson, G. (2011). ¿Qué son las instituciones? *Revista CS*, (8), 17-53. <https://doi.org/10.18046/recs.i8.1128>
- Instituto Mexicano de la Juventud. (s.f.). *¿Qué hacemos?* Gobierno de México. <https://www.gob.mx/imjuve/que-hacemos>
- Instituto Mexicano de la Juventud. (2017). *¿Qué es ser joven?* Gobierno de México. <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-joven>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>
- Margulis, M. (2001). Juventud: una aproximación conceptual. En S. Donas Burak (comp.), *Adolescencia y Juventud en América Latina* (pp. 41-56). Libro Universitario Regional. <https://bit.ly/3crGsQU>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1959, 20 de noviembre). *Declaración de los Derechos del Niño*. <https://www.oas.org/dil/esp/Declaración%20de%20los%20Derechos%20del%20Niño%20Republica%20Dominicana.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1989, 20 de noviembre). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Palazzo, M. (2007). *Nombrar la juventud: discursos y representaciones de un término complejo* [memorias]. VII Jornadas de traducción y terminología, San Miguel de Tucumán, Argentina. <https://www.aacademica.org/gabriela.palazzo/24.pdf>
- Sociedad de las Naciones. (1924). *Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño*. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. (2012, 14 de abril). *Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco*. Periódico Oficial del Estado n.º 1203, Suplemento 7419. https://mail.tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/biblioteca/ley_de_la_juventud_09_04_2013.pdf
- Urcola, M. A. (2003). Algunas apreciaciones sobre el concepto sociológico de juventud. *Invenio*, 6(11), 41-50. <https://www.redalyc.org/pdf/877/87761105.pdf>